

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

4 de julio, 2019

**ACTA No. 2748-2019**

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside  
Gustavo Amador Hernández  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Guiselle Bolaños Mora  
Vernor Muñoz Villalobos  
Older Montano García

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario  
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y treinta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**RODRIGO ARIAS:** Buenas tardes. Damos inicio a la sesión 2748-2019 de hoy 4 de julio del 2019, con seis miembros del Consejo Universitario en este momento, más la asesora legal y el auditor.

Tenemos una agenda que se hizo llegar para esta convocatoria de sesión, más dos puntos que se están incorporando, uno de doña Rosibel Víquez solicitando la prórroga de don Luis Paulino Vargas Solís como director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, y la otra es una respuesta de doña Rosa Vindas Chaves, en relación con un criterio que se le pidió sobre el cambio en el procedimiento para nombramiento de directores de escuela, según lo acordado la semana anterior.

¿Alguna observación a la agenda? Entonces aprobamos la agenda con estas dos incorporaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2745-2019 y 2746-2019**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 452-2019**

1. Oficio de la Vicerrectoría Académica, en el que solicita el nombramiento interino del director de Centros Universitarios. Además, oficio de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita la prórroga de nombramiento del director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. REF.CU. 440-2019 y REF.CU. 455-2019
2. Oficio de la Vicerrectoría Académica, referente a la solicitud de nombramiento de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa interina del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos. REF. CU-441-2019
3. Oficio de la Vicerrectoría Académica, en relación con la designación de la señora Viviana Berrocal Carvajal, como representante de esa Vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-442-2019
4. Oficio de la Vicerrectoría Académica, en relación con la solicitud de nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas como directora del Centro de Educación Ambiental. REF. CU-443-2019
5. Oficio de la Dirección Financiera, referente a solicitud de prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), referente al informe sobre la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. REF. CU-444-2019
6. Oficio del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita audiencia para presentar informe del tercer año de funcionamiento del IGESCA. REF. CU-445-2019
7. Oficio del Consejo Editorial EUNED, en el que remite terna para la elección de un nuevo miembro externo del ese Consejo. REF. CU-446-2019.
8. Oficio de Consejo Editorial EUNED, en el que solicita prórroga de nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU-447-2019
9. Oficio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil. REF. CU-450-2019

10. Oficio de la Asesoría Legal del Consejo Universitario, en relación con dictamen solicitado en sesión en sesión 2744-2019, Art. III, inciso 8) celebrada el 20 de junio del 2019, referente a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2019.219. REF. CU-448-2019
11. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela. REF.CU. 458-2019

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Oficio de la asesora legal del Consejo Universitario y Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brindan dictamen solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2738-2019, Art. III, inciso 8), punto No. 3, del 23 de mayo del 2019, referente a la cesantía. (continuación) REF. CU-419-2019
2. Oficio suscrito por un grupo de funcionarios de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que presentan una propuesta de Reglamento del Consejo Interno de Extensión y Asamblea Plebiscitaria de la Dirección de Extensión Universitaria, con el propósito de contar con la base que permita la modificación al Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. REF. CU-417-2019
3. Oficio SCU-2019-006 de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información referente a los siguientes puntos pendientes de análisis en relación con los nombramientos de directores y jefes del área administrativa: (REF. CU-010-2019)
  - ✓ Nota del señor Vernor Muñoz referente al artículo 25 inciso ch2) del Estatuto Orgánico. REF.CU. 477-2018
  - ✓ Propuesta presentada por la señora Carolina Amerling, relacionada con el nombramiento de jefes y directores administrativos en la Universidad. REF.CU.473-2018
  - ✓ Oficio R-345-2017 del 23 de marzo del 2017, suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que presenta propuesta de reforma del Artículo 25, incisos ch1), ch3) y ch4 y Artículo 35 del Estatuto Orgánico, así como un transitorio. REF. CU-174-2017
  - ✓ Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos en el que traslada al plenario, documentos relacionados con el nombramiento de directores y jefes del área administrativa. CU.CAJ-2019-023

## V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

\*\*\*

### II. APROBACIÓN DE ACTA No. 2745-2019 y 2746-2019

RODRIGO ARIAS: Tenemos las actas Nos. 2745-2019 y 2746-2019 para aprobación. Observaciones al acta 2745-2019. No hay, se aprueba. Observaciones al acta 2746-2019. No hay entonces aprobamos el acta 2746-2019 igualmente.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2745-2019 y 2746-2019 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF.CU. 452-2019) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida que se detalla a continuación:

1. **Oficio de la Vicerrectoría Académica, en el que solicita el nombramiento interino del director de Centros Universitarios. Además, oficio de la Vicerrectoría de Investigación, en el que solicita la prórroga de nombramiento del director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo.**

Se conoce el oficio VA-161-2019 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-440-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Régulo Solís Argumedo, como director a.i. de Centros Universitarios, por un período de seis meses, dado que su nombramiento vence el 31 de julio del 2019

Además, se conoce el oficio VI-NOMB/2019-024 del 03 de julio del 2019 (REF. CU-455-2019), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que solicita el nombramiento interino del señor Luis Paulino Vargas Solís, como director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, por un período de seis meses, dado que su nombramiento vence el 09 de julio del 2019.

RODRIGO ARIAS: Tenemos este oficio de la vicerrectora Académica donde solicita el nombramiento del señor Régulo Solís Argumedo como director de Centros Universitarios, dado que se le termina su nombramiento por el concurso en el momento en que lo había nombrado el Consejo Universitario, y está en proceso de hacerse el nuevo concurso.

Aquí dice en la propuesta de acuerdo:

“Devolver la solicitud planteada por la Vicerrectoría Académica en el oficio va-161-2019, y se le solicita cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario en sesión 2727-2019, Art. IV, inciso 2) celebrada el 04 de abril del 2019.”

En esta sesión se acordó que los nombramientos interinos en una plaza vacante se hicieran con base en una terna. Lo que pasa es que aquí no es un puesto vacante, ha estado ocupado y nosotros no podemos sustituir un interino para alguien que está ocupando un puesto.

Es la misma situación de don Luis Paulino que tenemos acá, o la misma que tendremos muy pronto en otro caso que creo que viene la otra semana.

Quisiera hacer la consulta a la asesora legal de cómo se interpreta entonces la ocupación de la plaza cuando una persona termina el nombramiento del que fue objeto, mediante un concurso por un periodo determinado. Si se puede sustituir por una persona diferente o solamente por la misma de manera interina. ¿Podemos sustituir un nombramiento a plazo con un interino diferente o no?

NORA GONZÁLEZ: Buenas tardes. Respecto a este tema me surge una duda adicional, porque estamos hablando de que se le vence el plazo de nombramiento interino el 31 de julio, siendo que él está en un puesto que concursó y lo ganó. En principio él estaría nombrado de forma permanente en ese puesto.

Tengo la duda de lo que planteó la Sala Constitucional. En principio él tiene derecho porque medió un concurso, él lo ganó y los concursos no son por un tiempo definido, entonces sumaría esto a lo que estamos razonando porque no quiero generar una expectativa en otra persona, siendo que él no ha renunciado a su derecho y no ha indicado que él va a continuar, o no se ha pronunciado al respecto.

Entonces creería que antes de tomar esa decisión, deberíamos ver este nuevo punto de análisis en el proceso.

RODRIGO ARIAS: Yo tenía la consulta a la asesora legal, no tanto en relación con eso, yo lo vería basado como en el ch1, no en el ch2, pero sí en cuanto a la sustitución de una persona que ha estado nombrada a plazo por un periodo que termina, si se puede sustituir por alguien diferente o no, porque hasta ahora todos los casos que han estado en esa condición se han sustituido por la misma persona a plazo de seis meses hasta que se haga un concurso.

Aquí todavía no está el concurso, está por salir, están con el asunto de los requisitos y demás, pero mientras tanto la única alternativa que yo veía que existe, es nombrar a la misma persona.

Exactamente igual al que acabamos de incorporar de don Luis Paulino Vargas, igual al que viene ahorita de la Dirección de Extensión, donde hay una persona ocupándolo y se le vence, entonces ¿qué procede en estos casos?, ¿podemos nombrar a una persona distinta o solamente a la misma doña Nancy?

NANCY ARIAS: Lo primero que tenemos que definir es si el puesto está ocupado, si alguien es dueño de ese puesto en propiedad. Entonces si no está en propiedad, es una plaza vacante, y cuando a quien tiene un nombramiento a plazo se le acaba, la plaza queda vacante otra vez. Ese es el primer análisis.

Ahora, si efectivamente cuando él participó en un concurso y la plaza estaba vacante, se le aplicó el ch1 del Art. 25, ese tema está todavía sin resolver en genérico, ese es el tema que todavía está pendiente acá.

Entonces, jurídicamente hay que tomar una decisión de qué es lo que se va a hacer con ese porque ya el ch2 que es idéntico fue anulado por inconstitucional, entonces hay que resolver eso. Pero sin considerar eso, el puesto está vacante, si no tiene a alguien nombrado en propiedad, o sea, se acaba el plazo de este nombramiento y vuelve a quedar vacante, entonces es un nombramiento interino en una plaza vacante.

RODRIGO ARIAS: Entonces ¿qué procede?, Se puede nombrar a una persona diferente a la que la ocupa.

NANCY ARIAS: Sí se puede nombrar a una persona diferente a la que lo ocupa, claro que sin considerar el tema del ch1 que está pendiente. El ch1 todavía tiene plazo legalmente porque no se ha tomado una decisión, ni se ha modificado el Estatuto, jurídicamente esa es la situación ahora.

VERNOR MUÑOZ: Este es un dilema que tiene que ver directamente con el hecho de que no hemos logrado todavía claridad en relación con una definición más o menos permanente, no hemos logrado dimensionar suficientemente la aplicación de la resolución de la Sala Constitucional que en este caso aplica para específicamente nombramientos que caían en la hipótesis del ch2, y para casos de personal administrativo.

La pregunta que convendría hacernos es si las mismas hipótesis operan para el caso del personal académico.

Este es un tema que tiene una dimensión jurídica, pero que tiene una dimensión institucional también, porque me parece que el área académica debería tener un marco de regulación diferente en la medida en que el quehacer académico

requiere de procesos en los que conviene que diferentes personas asuman los puestos de dirección de tiempo en tiempo.

Sin embargo, creo que no tenemos claridad jurídica de si aplica o no las mismas condiciones. El principio de que no se puede sustituir un interino por otro, opera en el caso de las plazas vacantes. La vacancia en este caso no sé si opera a partir del momento en que el nombramiento fenece, esa es la otra dimensión que tenemos que clarificar, porque para mí eso no es claro.

De modo que yo creo que aquí hay un entuerto jurídico que nuestra asesora convendría que resolviera.

NANCY ARIAS: Hay que preguntarle en qué condición está nombrado, porque si nunca fue nombrado en propiedad esa plaza sigue vacante al día de hoy, pero es que habría que ver cuál es la condición en que Recursos Humanos lo nombra, porque esa no la conozco. ¿Fue con propiedad o no? Hay que revisar el caso. Los periodos y la propiedad no son excluyentes, puede estar en propiedad por un periodo, pero no sé cómo lo nombraron, hay que ver en qué condición hacen esos nombramientos.

RODRIGO ARIAS: ¿Y cuál es la diferencia?, ¿si es interino por un periodo?

NANCY ARIAS: La plaza sigue vacante.

RODRIGO ARIAS: ¿Y se puede sustituir un interino por otro interino? Tengo entendido que no. Yo siempre he partido de la norma que un interino no sustituye a otro interino.

NANCY ARIAS: Jurídicamente no es correcto, porque si usted tiene un interino en una plaza, salvo que tenga una razón justificante porque lo va a quitar, que tiene que estar relacionada con evaluaciones de desempeño, etc., algún parámetro objetivo.

VERNOR MUÑOZ: Lo que pasa es que yo tengo la impresión de que los conceptos de interinazgo y propiedad, aplican para determinadas condiciones que en este caso los nombramientos a plazo no es el caso, me parece a mí, pero yo no soy especialista en derecho laboral, entonces creo que es un tema que tenemos que dilucidar, es decir, ¿qué significa la propiedad?, significa que hay una correspondencia intrínseca entre la persona y la plaza.

Entonces, esa correspondencia significa que esa persona no pierde si no es por las causales taxativas que la ley define, el derecho a ostentar esa plaza o ese puesto.

RODRIGO ARIAS: Pero eso es para propiedad.

VERNOR MUÑOZ: Claro, pero es propiedad en sentido estricto. Esa propiedad no puede ser temporal, es permanente.

GUISELLE BOLAÑOS: Este es uno de los puestos del ch1, el 6 de julio del 2015 doña Ana Myriam le envió una nota a don Luis Guillermo Carpio, en ese momento rector, a don Régulo, a doña Rosa y a Katya como vicerrectora Académica, en el que le transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2441-2015, Art. IV, inciso 2) del 2 de julio del 2015, que dice:

“Se conoce oficio O.R.H-362-2014 del 01 de octubre del 2014 (REF. CU-638-2014), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el oficio ORH-RS-14-2438, de la Sra. Lilliana Picado Alvarado, Coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, sobre el informe final del Concurso Interno 14-07, promovido para la selección del Director(a) de Centros Universitarios.

SE ACUERDA:

Nombrar al Sr. Régulo Solís Argumedo, como director de Centros Universitarios, a partir del 01 de agosto del 2015 y por un período de cuatro años (del 01 de agosto del 2015 al 31 de julio del 2019).

ACUERDO FIRME”

¿Por qué se toma por cuatro años? Porque eso es lo que está establecido para los puestos de dirección del ch1. Entonces, en el momento en que se vence ese periodo, la plaza en ese momento queda vacante.

Esto fue precisamente lo que motivó en este año, el 30 de mayo del 2019, y por el atraso que llevan los procesos de apertura de concursos, tomáramos el acuerdo de que la administración girara instrucciones a la Oficina de Recursos Humanos para que con base en una lista que suministró la misma oficina, inicie los procesos de concurso de los siguientes puestos de jefaturas y direcciones dentro de los plazos establecidos en el procedimiento para el nombramiento de directores y jefes de oficina de la UNED, excepto los nombramientos de directores de las escuelas según lo establece el artículo 15 del Reglamento de Concursos.

Aquí está el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, que vence el 9 de julio, la dirección de Centros Universitarios que vence el 31 de julio, la dirección de Extensión Universitaria que vence el 24 de setiembre, y todas las demás son del sector administrativo, pero esas tres plazas están cubiertas por el ch1, y tienen periodo de vencimiento.

Con base en una propuesta que había hecho don Vernor, que es la que nos están recordando en esta propuesta de acuerdo de hoy, cada vez que corresponda al Consejo Universitario realizar un nombramiento interino en una plaza vacante, se hace con base en una terna, con los atestados de las personas elegibles de la cual el Consejo Universitario nombrará a la persona idónea.



Ese fue el acuerdo que tomamos, entonces no es que no se ha tramitado, sí se ha tramitado, está claro que el señor director de centros universitarios, don Régulo Solís fue nombrado por un periodo de cuatro años, que se vence el 31 de julio y entonces, habría que aplicar tal y como lo tiene establecido en esta propuesta de acuerdo que nos envíen una terna y que el Consejo decida con base en la terna.

NANCY ARIAS: Solo hay que agregar un elemento adicional, no está definido si se le aplican al ch1 los mismos elementos del ch2. Si en el transcurso del tiempo se decide que jurídicamente corresponde aplicar lo mismo, probablemente quienes estén en esa situación previa van a requerir que se les aplique esa condición, que sería el caso de él, por ejemplo.

Él va a decir, -el ch1 se está modificando igual que el ch2, yo participé en un concurso, la plaza estaba vacante, quedé elegible y por lo tanto tengo ese mismo derecho-.

Entonces, esa puede ser una consecuencia a futuro dependiendo de lo que se resuelva con el ch1. Esa es una posible consecuencia.

RODRIGO ARIAS: Enviemos los dos oficios para que la asesora legal nos haga un análisis particular específico de los dos casos que tenemos duda de cómo se interpreta al terminar el periodo por el cual habían sido nombrados por concurso, que es el de don Régulo Solís y Luis Paulino Vargas.

KARINO LIZANO: Sobre la duda que se manifiesta en relación con el cese de nombramiento interino, tengo a la vista el siguiente dictamen de la Procuraduría General de la República, que dice lo siguiente:

***“SOBRE EL CESE DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS. Respecto de la estabilidad que gozan los funcionarios interinos, se ha indicado que, si bien no gozan de la estabilidad que otorga el artículo 192 de la Constitución Política, poseen una estabilidad impropia, y en virtud de ello, es que este Tribunal Constitucional ha detallado los casos en que puede darse por finalizada una relación de servicio. Es así, como se ha determinado que un servidor interino sólo puede ser removido de su puesto cuando concurren ciertas circunstancias especiales como lo serían las siguientes: cuando sustituye a otra persona por un determinado plazo y éste se cumple, cuando el titular de la plaza que ocupa el funcionario interino regresa a ella, cuando el servidor ascendido interinamente no supera con éxito el período de prueba establecido por la ley y cuando la plaza ocupada por el interino está vacante y es sacada a concurso para ser asignada en propiedad, y en casos calificados como aquellos donde se está frente a un proceso de reestructuración que implica la eliminación de plazas, con el respectivo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para hacerlo. Igualmente, es de importancia resaltar el criterio de este Tribunal Constitucional en el sentido que un funcionario no adquiere el derecho a ocupar una plaza en propiedad por el sólo transcurso del tiempo. De***

***este modo, en sentencia No. 2007-352 de las 13:01 hrs. del 12 de enero de 2007, se indicó lo siguiente...”***

Ya ahí detalla otras cosas, pero por lo menos si es de utilidad para el tema que tratan, yo les puedo hacer llegar este dictamen.

NANCY ARIAS: En relación con lo que acaba de leer don Karino, esas son las definiciones clásicas, que ninguna coincide con lo que ocurre aquí, porque ahí están todos los supuestos de un interino, que es que la plaza pertenece a otra persona, que la está ocupando mientras se saca el concurso, que la persona dueña de la propiedad está ascendida o que se reestructura y ninguna de esas ocurre en este caso. Entonces, el tema es un poco más amplio que la regulación laboral usual, en el caso propio de la UNED porque tiene nombramientos con plazos que me parece que hasta este momento no se ha discutido si son en propiedad o son de manera interina.

Toda esta información y todo lo que hay en jurisprudencia, probablemente esté dirigida a estos casos que son los usuales.

NORA GONZÁLEZ: A mí me gustaría también que se analice en este análisis jurídico que estamos pidiendo, la figura del concurso, el tema concursal, porque ambos, aunque estén en propiedad en otro puesto, ellos hicieron un concurso para poder estar y ocupar el puesto de dirección que ambos ostentan.

Entonces, qué es lo que sucede. Que se les debió haber quitado la propiedad anterior y dejarles esta, o qué sucede en este caso. Además, el tema del principio constitucional, que los funcionarios públicos se les va a dar estabilidad laboral cuando media un concurso, y cuando media un concurso los nombramientos son indefinidos, porque ellos demostraron la idoneidad para el puesto.

Entonces, no sé qué argumento podría contradecir lo que se establece en la Constitución Política respecto de los concursos para decir que hay concursos que no son como lo señala la Constitución Política, que son indefinidos. Me gustaría indagar más sobre esto.

RODRIGO ARIAS: Entonces pasamos este punto a la asesoría legal.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio VA-161-2019 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-440-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora,**

vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Régulo Solís Argumedo, como director a.i. de Centros Universitarios, por un período de seis meses, dado que su nombramiento vence el 31 de julio del 2019

2. El oficio VI-NOMB/2019-024 del 03 de julio del 2019 (REF. CU-455-2019), suscrito por la señora Rosibel Víquez Abarca, vicerrectora de Investigación, en el que solicita el nombramiento interino del señor Luis Paulino Vargas Solís, como director a.i. del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, por un período de seis meses, dado que su nombramiento vence el 09 de julio del 2019.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, que realice un análisis legal del caso de los nombramientos de los señores Régulo Solís Argumedo y Luis Paulino Vargas Solís. Además, se le solicita analizar el caso de la señora Yelena Durán Rivera, cuyo nombramiento como directora de Extensión Universitaria vence el 24 de setiembre del 2019. Dicho dictamen deberá ser enviado al Consejo Universitario a más tardar el 10 de julio del 2019.

#### **ACUERDO FIRME**

2. Oficio de la Vicerrectoría Académica, referente a la solicitud de nombramiento de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa interina del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos.

Se conoce el oficio VA 165-2019 del 27 de junio del 2019 (REF. CU-441-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa interina del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 12 de agosto del 2019.

RODRIGO ARIAS: Doña Heidy Aguirre, sí se ha venido nombrando por no sé cuánto tiempo por periodos interinos de seis meses y la única opción aquí claramente es continuar con ella, entonces hacemos la votación.

\*\*\*

Se realiza la votación secreta para el nombramiento de la señora Heidy Aguirre como jefa interina del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, obteniendo 7 votos a favor.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 165-2019 del 27 de junio del 2019 (REF. CU-441-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento de la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefa interina del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, a partir del 12 de agosto del 2019.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Heidy Aguirre Guadamuz, como jefe a.i. del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, por un período de seis meses, del 12 de agosto del 2019 al 11 de febrero del 2020.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Oficio de la Vicerrectoría Académica, en relación con la designación de la señora Viviana Berrocal Carvajal, como representante de esa Vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional.**

Se conoce el oficio VA 166-2019 del 27 de junio del 2019 (REF. CU-442-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa que en sesión No. 03-2019, Artículo III, inciso b) del 26 de junio del 2019, el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), acordó nombrar nuevamente a la señora Viviana Berrocal Carvajal, como representante de esa Vicerrectoría, ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo que tenemos es:

“Dar por conocida la información de la Vicerrectoría Académica, referente a la prórroga del nombramiento de la señora Viviana Berrocal Carvajal como representante del CONVIACA ante el COBI, del 03 de octubre del 2019 al 03 de octubre del 2020.”

Aquí lo define el CONVIACA, nada más es tomar nota.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 166-2019 del 27 de junio del 2019 (REF. CU-442-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que informa que en sesión No. 03-2019, Artículo III, inciso b) del 26 de junio del 2019, el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), acordó nombrar nuevamente a la señora Viviana Berrocal Carvajal, como representante de esa Vicerrectoría, ante el Consejo de Becas Institucional (COBI).**

**SE ACUERDA:**

**Dar por conocida la información de la Vicerrectoría Académica, referente al nombramiento por un nuevo período de la señora Viviana Berrocal Carvajal como representante del CONVIACA ante el COBI, del 03 de octubre del 2019 al 03 de octubre del 2020.**

**ACUERDO FIRME**

**4. Oficio de la Vicerrectoría Académica, en relación con la solicitud de nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas como directora del Centro de Educación Ambiental.**

Se conoce el oficio VA 168-2019 del 27 de junio del 2019 (REF. CU-443-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas como directora del Centro de Educación Ambiental, a partir del 01 de julio del 2019.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es en relación al nombramiento interino de doña Sonia Rojas como directora del Centro de Educación Ambiental, que también está en la situación de los nombramientos de seis meses.

\*\*\*

Se realiza la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas, como directora del Centro de Educación Ambiental, obteniendo 7 votos a favor.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 168-2019 del 27 de junio del 2019 (REF. CU-443-2019), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Sonia Rojas Vargas como directora del Centro de Educación Ambiental, a partir del 01 de julio del 2019.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Sonia Rojas Vargas como directora a.i. del Centro de Educación Ambiental, por un período de seis meses, del 01 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2019.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 5. Oficio de la Dirección Financiera, referente a solicitud de prórroga para atender el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), referente al informe sobre la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil.**

Se conoce el oficio DF 322-2019 del 28 de junio del 2019 (REF. CU-444-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita prórroga hasta el 31 de julio del 2019 para la atención del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al informe sobre la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo para este tema es:

“Conceder prórroga hasta el 31 de julio del 2019, para la presentación por parte de la Dirección Financiera, del informe sobre la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil, solicitado en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DF 322-2019 del 28 de junio del 2019 (REF. CU-444-2019), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director financiero a.i., en el que solicita prórroga hasta el 31 de julio del 2019 para la atención del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019, referente al informe sobre la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga hasta el 31 de julio del 2019, para la presentación por parte de la Dirección Financiera, del informa sobre la ejecución del Fondo Solidario Estudiantil, solicitado en sesión 2743-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de junio del 2019.**

**ACUERDO FIRME**

**6. Oficio del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que solicita audiencia para presentar informe del tercer año de funcionamiento del IGESCA.**

Se conoce el oficio IGESCA-2019/0049 del 17 de junio del 2019 (REF. CU-445-2019), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. V, inciso 1-b), del 17 de marzo del 2016, en el que se indica que al final del tercer año de funcionamiento del IGESCA debe presentarse una evaluación integral de ese Instituto, solicita un espacio de una hora en la sesión del 08 de agosto del 2019.

RODRIGO ARIAS: La propuesta de acuerdo es:

“Conceder audiencia a la señora Hazel Arias Mata, directora del IGESCA, a la sesión del Consejo Universitario que se realizará el 08 de agosto del 2019, a las 10:30 a.m.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio IGESCA-2019/0049 del 17 de junio del 2019 (REF. CU-445-2019), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del**

**Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), en el que de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2502-2016, Art. V, inciso 1-b), del 17 de marzo del 2016, en el que se indica que al final del tercer año de funcionamiento del IGESCA debe presentarse una evaluación integral de ese Instituto, solicita un espacio de una hora en la sesión del 08 de agosto del 2019.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Conceder audiencia a la señora Hazel Arias Mata, directora del IGESCA, a la sesión del Consejo Universitario que se realizará el 08 de agosto del 2019, a las 10:30 a.m.**
- 2. Solicitar a la directora del IGESCA que haga llegar al Consejo Universitario el informe de evaluación de ese Instituto, a más tardar el 31 de julio del 2019.**

**ACUERDO FIRME**

**7. Oficio del Consejo Editorial EUNED, en el que remite terna para la elección de un nuevo miembro externo de ese Consejo.**

Se conoce el oficio CE-174-2019 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-446-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo 13 tomado en la sesión ordinaria 07-2019, artículo III, celebrada el 12 de junio del 2019, donde remite la terna para la elección de un nuevo miembro externo de ese Consejo.

RODRIGO ARIAS: Don Daniel Villalobos, nos remite en nombre del Consejo Editorial de la UNED, una solicitud para que nombremos al nuevo miembro externo del Consejo Editorial.

Dice la nota: "Considerando la vacante creada en el Consejo Editorial por el puesto dejado por don Armando Vargas Araya como miembro externo, se acuerda someter a consideración del Consejo Universitario una terna de personalidades para la elección a su mejor criterio del nuevo miembro externo del Consejo Editorial, se proponen las siguientes personalidades: Alberto Murillo Herrera, Rafael Ángel Herra Rodríguez, y María Pérez Yglesias.

GUSTAVO AMADOR: En efecto la plaza está vacante, por cierto, la ausencia de don Armando es muy sentida por el aporte que él daba ahí. En el Consejo Editorial se propusieron nombres y esta fue la terna que se propone. Yo personalmente no conozco a don Alberto, no tengo ninguna referencia, don Rafael Ángel Herra obviamente sí, es un connotado filósofo nuestro y recientemente se le produjo un libro muy bonito por cierto que él hizo sobre



Francisco Amiguetti, y doña María Pérez Yglesias es una autora de literatura infantil, sobre todo, que sí tiene muy buen suceso de editorial por ejemplo en ventas, es de las que mejor suceso tienen. Los dos últimos ambos catedráticos universitarios.

NORA GONZÁLEZ: Don Alberto Murillo Herrera es una persona que es mucho de las artes en Costa Rica, es grabadista, tiene una sensibilidad en ese sentido bastante especial, no tiene un perfil creería yo, porque no lo he visto a profundidad tan académico, como el de María Pérez Yglesias y el de Rafael Ángel Herra Rodríguez, y sí hacemos el análisis desde el punto de vista curricular y académico, yo hago una rápida revisión, el señor Herra es catedrático de la Universidad de Costa Rica de la Escuela de Filosofía, tiene una ventaja, que ha sido director de la Revista de Filosofía durante muchísimos años, ya tiene como mucha experiencia en lo que es el manejo de este tipo de direcciones, fue director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva en la UCR, escribía en el diario La Nación, fue embajador de Costa Rica en Alemania, y también fue embajador ante la UNESCO. Creo que esto lo pone a él en un perfil académico bastante elevado, lo pone muy en el mundo.

María Pérez Yglesias también tiene un currículo bastante importante académicamente, lamentablemente no lo pude ubicar acá, pero ella tiene muchísimas publicaciones en lo que ha sido tema y escritura para niños, es una persona que también ha estado muy vinculada y con mucho interés de estar vinculada más cercana a la UNED, no solo desde la publicación de los libros, sino cuando se candidateó para consejal externo del Consejo Universitario, ella siempre ja mostrado como ese interés y esa afinidad con la universidad, y también en la Universidad de Costa Rica ha tenido un trabajo muy intachable, me parece a mí, es una persona muy conocida y muy respetada en la comunidad nacional. Eso es lo que yo podría decir de estas personas.

CAROLINA AMERLING: Yo conozco personalmente al señor Alberto Murillo Herrera. Él trabaja en la Universidad de Costa Rica y es una persona de una ética alta. Como dijo doña Nora, es grabadista y yo avalo su persona.

\* \* \*

Se somete a primera votación secreta el nombramiento de un miembro externo del Consejo Editorial, obteniéndose el siguiente resultado:

Rafael Ángel Herra Rodríguez:	4 votos
Alberto Murillo Herrera:	2 votos
María Pérez Yglesias:	1 voto

\* \* \*

Se somete a segunda votación secreta el nombramiento de un miembro externo del Consejo Editorial, obteniéndose el siguiente resultado:

Rafael Ángel Herra Rodríguez: 5 votos  
Alberto Murillo Herrera: 1 votos  
María Pérez Yglesias: 1 voto

\* \* \*

Se somete a tercera votación secreta el nombramiento de un miembro externo del Consejo Editorial, obteniéndose el siguiente resultado:

Rafael Ángel Herra Rodríguez: 5 votos  
Alberto Murillo Herrera: 1 votos  
María Pérez Yglesias: 1 voto

\* \* \*

Se somete a cuarta votación secreta el nombramiento de un miembro externo del Consejo Editorial, obteniéndose el siguiente resultado:

Rafael Ángel Herra Rodríguez: 5 votos  
Alberto Murillo Herrera: 1 votos  
María Pérez Yglesias: 1 voto

\* \* \*

Se somete a quinta votación secreta el nombramiento de un miembro externo del Consejo Editorial, obteniéndose el siguiente resultado:

Rafael Ángel Herra Rodríguez: 5 votos  
Alberto Murillo Herrera: 1 votos  
María Pérez Yglesias: 1 voto

\* \* \*

Se somete a sexta votación secreta el nombramiento de un miembro externo del Consejo Editorial, obteniéndose el siguiente resultado:

Rafael Ángel Herra Rodríguez: 4 votos  
Alberto Murillo Herrera: 3 votos

\* \* \*

Se somete a séptima votación secreta el nombramiento de un miembro externo del Consejo Editorial, obteniéndose el siguiente resultado:

Rafael Ángel Herra Rodríguez: 4 votos  
Alberto Murillo Herrera: 2 votos

María Pérez Yglesias: 1 voto

\* \* \*

RODRIGO ARIAS: Presento una moción de orden, para que se suspenda la votación y se vuelva a retomar en la próxima sesión.

\* \* \*

Se somete a votación la moción de orden planteada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho. Por lo tanto, se decide suspender la votación y retomarla en la próxima sesión.

\* \* \*

**8. Oficio de Consejo Editorial EUNED, en el que solicita prórroga de nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial.**

Se conoce el oficio CE-173-2019 del 25 de junio del 2019 (REF. CU-447-2019), suscrito por el señor Daniel Villalobos Gamboa, secretario del Consejo Editorial EUNED, en el que transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 07-2019, artículo III, acuerdo 12, celebrada el 12 de junio del 2019, en el que se solicita al Consejo Universitario prorrogar el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial.

\* \* \*

Se somete a primera votación el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial. Se obtiene el siguiente resultado:

3 boletas de votación para los dos candidatos  
2 boletas de votación en blanco  
1 boleta de votación para Inés Trejos Araya  
1 boleta de votación para Rafael Cuevas Molina

\*\*\*

Se somete a segunda votación el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial. Se obtiene el siguiente resultado:

3 boletas de votación para los dos candidatos  
2 boleta de votación para Inés Trejos Araya  
2 boleta de votación para Rafael Cuevas Molina

\*\*\*

Se somete a tercera votación el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial. Se obtiene el siguiente resultado:

4 boletas de votación para los dos candidatos  
1 boleta de votación para Inés Trejos Araya  
1 boleta de votación para Rafael Cuevas Molina  
1 boleta de votación en blanco

\*\*\*

Se somete a cuarta votación el nombramiento de la señora Inés Trejos Araya y el señor Rafael Cuevas Molina, como miembros externos del Consejo Editorial. Se obtiene el siguiente resultado:

4 boletas de votación para los dos candidatos  
1 boleta de votación para Inés Trejos Araya  
1 boleta de votación para Rafael Cuevas Molina  
1 boleta de votación en blanco

\*\*\*

Se somete a votación la moción de orden planteada por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho. Por lo tanto, se decide suspender la votación y retomarla en la próxima sesión.

\*\*\*

**9. Oficio de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referente a solicitud de nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil.**

Se conoce el oficio DAES-160-2019 del 01 de julio del 2019 (REF. CU-450-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto del 2019.

RODRIGO ARIAS: Procedemos con la votación para el nombramiento del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe de la Oficina de Promoción Estudiantil.

\*\*\*

Encontrándose la señora Carolina Amerling Quesada, fuera de la sala de sesiones del Consejo Universitario, se procede con la votación secreta, obteniendo el señor José Alejandro Echeverría Ramírez 6 votos a favor.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio DAES-160-2019 del 01 de julio del 2019 (REF. CU-450-2019), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que solicita el nombramiento interino del señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, a partir del 15 de agosto del 2019.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar al señor José Alejandro Echeverría Ramírez como jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil, por un período de seis meses, del 15 de agosto del 2019 al 14 de febrero del 2020.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 10. Oficio de la Asesoría Legal del Consejo Universitario, en relación con dictamen solicitado en sesión en sesión 2744-2019, Art. III, inciso 8) celebrada el 20 de junio del 2019, referente a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.2019.219. REF. CU-448-2019**

\*\*\*

Este punto queda pendiente para la próxima sesión.

\*\*\*

- 11. Oficio de la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, referente al Procedimiento para el nombramiento de los Directores de Escuela. REF.CU. 458-2019**

\*\*\*

Este punto queda pendiente para la próxima sesión.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las quince horas con cincuenta y cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AMSS \*\*